



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
19 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 014 2019 00515 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA SA
Demandado(s)	ALVARO JOSE POSADA GOMEZ
Asunto	AVOCA CONOCIMIENTO Y ORDENA SUSPENSIÓN DEL PROCESO 8
AUTO SUSTANCIACIÓN	1460V

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, **PSAA13-9984** del 5 de septiembre de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura de la circular Circular-PCSJC21-6 del 18 de febrero de 2021 y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se AVOCA CONOCIMIENTO, del proceso con radicado N° **05001 31 03 014 2019 00515 00 EH** proveniente del Juzgado Catorce Civil Circuito De Oralidad de Medellín, Se recibe con una carpeta Principal que contiene 22 archivos en formato PDF, una carpeta de Medidas Cautelares con 2 archivos en PDF, cada carpeta con su respectivo índice electrónico. Asimismo, se recibe de forma física una carpeta principal con 24 folios y una carpeta de medidas cautelares con 3 folios.

Así las cosas, por ser procedente la solicitud allegada por el apoderado de la parte demandante y el demandado, y de conformidad a lo estipulado en el numeral 2 del artículo 161 inciso 2 del C. General del Proceso, el Juzgado ORDENA decretar la suspensión del presente proceso por termino de tres meses a partir de la presentación del memorial, esto es, del 04 de agosto de 2022. Vencido dicho término de suspensión, sin que haya manifestación de las partes el proceso se reanudará de oficio.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

